
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.541

Martes 31 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1705641

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Núm. 1.- Los Andes, 19 de diciembre de 2019.

Vistos:

1) Ley N° 20.922 artículo 49 bis inciso primero, que establece que los Alcaldes, a través de un Reglamento Municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las Municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado en el año 1981.

2) El Acuerdo N° 783 del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 121, de fecha 14 de octubre de 2019, que sancionó y aprobó, por unanimidad, el Reglamento que contiene la planta del personal de la Municipalidad de Los Andes.

3) El Acuerdo N° 835 del Concejo Municipal, sesión extraordinaria N° 129, de fecha 19 de diciembre de 2019, que sanciona y aprueba, por unanimidad, la adecuación al Reglamento que contiene la Planta del Personal de la Municipalidad de Los Andes, ya aprobada con fecha 14 de octubre de 2019.

4) La opinión de la Asociación de Funcionarios, contenida en el Acta de Comité Bipartito de fecha 7 de octubre de 2019.

5) La opinión de la Asociación de Funcionarios respecto de adecuación de propuesta Planta del Personal de la Municipalidad de Los Andes, contenida en el Acta de Comité Bipartito de fecha 19 de diciembre de 2019.

6) Certificado que acredita que al menos el 75% de los nuevos cargos de la nueva planta del personal de la Municipalidad de Los Andes requieren título profesional o técnico, emitido por la Secretaria Municipal con fecha 19 de diciembre de 2019.

7) El Informe, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Administrador Municipal (S), que funda la mejora de grado de los cargos directivos de Jurídico, Obras y Secretario Abogado Juzgado de Policía Local, refrendado por la Secretaria Municipal.

8) El Informe, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Administrador Municipal (S), que funda la creación de nuevos cargos en escalafón Directivo, tales como Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones y otros cargos genéricos destinados a unidades estratégicas dentro de la estructura organizacional, refrendado por la Secretaria Municipal.

9) Planilla de disponibilidad presupuestaria y límite de gasto, certificada por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

10) Certificado Gastos ejecutados de los años 2016, 2017 y 2018, cuentas subtítulo 21, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

11) Certificado de Ingresos Percibidos años 2016, 2017 y 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

12) Certificado por Ingresos proyectados año 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

13) Certificado de remuneración del Alcalde, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

14) Certificado sobre disponibilidad presupuestaria acorde a propuesta de Planta, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019.

15) Escalafón de Mérito vigente del personal de la Municipalidad de Los Andes, correspondiente al año 2019.

CVE 1705641

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

16) Decreto alcaldicio N° 1863 de fecha 6 de mayo de 2019, que aprueba el Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Los Andes para el año 2019.

17) Decreto alcaldicio N° 3923 de fecha 3 de noviembre de 2017, que conforma el Comité Bipartito.

18) Decreto alcaldicio N° 2930 de fecha 11 de julio de 2018, que modifica conformación de Comité Bipartito.

19) Decreto alcaldicio N° 3879 de fecha 19 de diciembre de 2019, que modifica conformación de Comité Bipartito.

20) El decreto con fuerza de ley 46-19.280 de fecha 15 de junio de 1994, publicado el 25 de agosto de 1994 que establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Los Andes.

21) El Decreto alcaldicio N° 32 de fecha 7 de enero de 2015 que crea cargos en Planta Municipal: Directivo grado 6, Director de Administración y Finanzas y Directivo grado 6, Director de Control.

22) El Decreto alcaldicio N° 914 de fecha 7 de marzo de 2018 cargo en Planta Municipal: Directivo grado 6, Director de Seguridad Pública.

23) Dictamen N° 17.773 del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República.

24) Dictamen N° 6.554 del año 2019, emitido por la Contraloría General de la República

25) Resolución exenta N° 5.185 del año 2018, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las Municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta del personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

26) Ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

27) Artículo 31° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que determina la creación de un Reglamento para establecer la organización interna de la Municipalidad.

28) Artículo 7° de la ley 18.883 que establece las plantas del personal y sus posiciones relativas.

29) Artículo 8° de la ley 18.883 que establece los requisitos para el ingreso y promoción de los cargos de las plantas de personal de las Municipalidades.

30) El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contenido en la ley 18.883.

31) Lo dispuesto en el Artículo Décimo Transitorio de la ley N° 20.922.

32) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones.

33) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que en los años recientes la descentralización se ha convertido en prioridad en la agenda política chilena. Por lo que existe un creciente reconocimiento de las interdependencias entre la descentralización, el desarrollo regional y local y un aumento de la productividad y el crecimiento.

2) Que, a nivel municipal, un proceso de modernización y fortalecimiento del sistema está en curso, buscando proporcionar a las municipalidades las herramientas, capacidades, recursos económicos y la legitimidad para mejorar su autonomía y rendimiento. El objetivo es reforzar su habilidad para cumplir con sus responsabilidades y entregar servicios públicos de manera más eficiente, transparente, responsable, participativos y equitativos.

3) Que la modernización municipal busca profesionalizar el empleo del sector, en consideración de la cantidad y complejidad de necesidades locales que atender y el nivel de participación comunal.

4) Que la comuna de Los Andes ha crecido exponencialmente de acuerdo a los resultados censales, superando los 66.000 habitantes, haciendo evidente la necesidad de establecer una Planta del Personal de la Municipalidad acorde al logro de objetivos tales como adecuar y optimizar la toma de decisiones de la administración local, conforme las nuevas necesidades, requerimientos y demandas de sus vecinos en torno a su participación en el progreso económico, social y cultural de la zona.

5) Que el presente Reglamento de la Planta del Personal de la Municipalidad de Los Andes considera las múltiples y diversas funciones y cargos que deben ser cumplidas y ejecutadas en forma eficiente por personal con competencias profesionales y técnicas idóneas, con especial

focalización en la adecuación, fijación y radicación en el escalafón de planta, grado y unidad que corresponda.

6) Que, bajo este mismo análisis, el Reglamento aborda la necesidad de fortalecer y optimizar la profesionalización de los recursos humanos disponibles para la gestión administrativa y desarrollo de las funciones municipales, posibilitando la movilidad del personal dentro de la estructura municipal, conforme las competencias directivas, profesionales y técnicas requeridas por cada área o materia en específico.

7) Que, atendiendo al grado de complejidad de las competencias que en el último tiempo la ley ha conferido a los municipios, el Reglamento establece para ciertas áreas consideradas como relevantes y estratégicas de la gestión la creación de nuevos cargos directivos en busca de asesoría, diseño y ejecución de políticas, programas, medidas y acciones específicas relacionadas con el desarrollo de la organización y la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de la comunidad andina.

8) Que, se requiere adecuar grados de directores apuntando a su relevancia dentro de la estructura municipal, acorde además a las materias que abordan y su complejidad en el ámbito municipal interno y externo.

9) Que, atendiendo a las características especiales, tanto en funciones como en la exigencia legal de contar con título específico de abogado, se modifica grado del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, considerando además que ese cambio produce mayor eficiencia en la carrera funcionaria de la Municipalidad de Los Andes.

10) Que, considerando la necesidad de contar con los mejores postulantes para integrar la organización, se ha establecido modificar el grado de inicio en cada escalafón, incentivando de este modo las postulaciones en los respectivos concursos públicos que genera la aplicación de la actual normativa y los futuros procesos, mientras esté en vigencia el presente Reglamento.

11) Los certificados emitidos por el Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual acredita la disponibilidad presupuestaria, la proyección de ingresos y gastos por 8 años y el costo que implica la fijación de la Planta del Personal de la Municipalidad de Los Andes.

12) Y teniendo presente, además, las normas vigentes aplicables, considerandos y fundamentos antes expuestos.

Reglamento:

Artículo 1°: Fíjese la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Los Andes, de conformidad a la propuesta aprobada por el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 783, adoptado en sesión ordinaria N° 121, de fecha 14 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

Planta	Cargo	Grado	Nº cargos
Alcalde	Alcalde	3º	1
Directivos	Juez de Policía Local	5º	1
	Administrador Municipal	5º	1
	Secretario Municipal	5º	1
	Secretario de Planificación	5º	1
	Director Desarrollo Comunitario	5º	1
	Director de Administración y Finanzas	5º	1
	Director de Control	5º	1
	Director Jurídico	5º	1
	Director de Obras	5º	1
	Director de Medio Ambiente y Operaciones	6º	1
	Director de Seguridad Pública	6º	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	7º	1
	Directivos	8º	7
Profesionales	Profesional (Secretario Abogado JPL)	7º	1
	Profesional	7º	3
	Profesional	8º	2
	Profesional	9º	5
	Profesional	10º	6
	Profesional	11º	8

Jefatura	Jefatura	8º	6
	Jefatura	9º	5
Técnico	Técnico	9º	4
	Técnico	10º	6
	Técnico	11º	7
	Técnico	12º	6
	Técnico	13º	7
Administrativo	Administrativo	11º	7
	Administrativo	12º	11
	Administrativo	13º	13
	Administrativo	14º	9
Auxiliar	Auxiliar	13º	11
	Auxiliar	14º	3
	Auxiliar	15º	3
TOTAL CARGOS			143
			Más 22 horas semanales Ley 15.076

Artículo 2º: Fíjese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Nº cargos	Requisitos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	5º	1	Título de Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero Comercial
	Director de Control	5º	1	Título de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público
	Director Jurídico	5º	1	Abogado
	Director de Obras	5º	1	Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil
	Director de Medio Ambiente	6º	1	Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Forestal, Agrónomo, Veterinario o Ingeniero Civil
	Director de Tránsito y Transporte Público	7º	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte o Ingeniero de Ejecución en Transporte
	Directivo	8º	3	Ingeniero Constructor, Arquitecto, Geógrafo, Ingeniero Civil o Constructor Civil
	Directivo	8º	2	Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público
	Directivo	8º	1	Administrador Público, Asistente Social o Psicólogo

Profesional	Profesional (Secretario Abogado JPL)	7º	1	Abogado
	Profesional	8º	1	Periodista o Relacionador Público
		10º	2	Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil
	Profesional	11º	3	Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil
Jefatura	Jefatura	8º	5	Título Profesional o Técnico
	Jefatura	8º	1	Título de Administrador Público, Contador o Técnico en Administración Pública
	Jefatura	9º	3	Título Profesional o Técnico
	Jefatura	9º	2	Administrador Público, Contador Auditor, Técnico en Administración, Contador o alguna carrera relacionada con la gestión turística y/o cultural. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos
Técnico	Técnico	9	3	Título técnico
		10	1	Título técnico
		11	4	Título técnico
		12	2	Título técnico
		13	5	Título técnico

Artículo 3º: Remítase copia del presente Reglamento y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro del plazo correspondiente.

Artículo 4º: Establézcase la vigencia del presente Reglamento de acuerdo a lo establecido por ley.

Anótese, comuníquese, tómese razón por Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Manuel Rivera Martínez, Alcalde.- Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica**Cursa con alcance reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Los Andes**

N° 14.090.- Valparaíso, 26 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento de la suma, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Los Andes, por cuanto se ajusta a derecho, debiendo entenderse que la cita efectuada en el artículo 1, de dicho instrumento al Acuerdo N° 783, de 14 de octubre de 2019, del Concejo Municipal, debe entenderse realizada a su similar N° 835, de 19 de diciembre, de igual año y origen, tal como se expresa en el visto N° 3), del reglamento en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional Valparaíso, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Los Andes
Los Andes.

